

MODIFICACION DEL ARTICULO
CUARTO DE LA RESOLUCION 214
DEL COMITE DE REPRESENTANTES

ALADI/CR/Resolución 230
5 de agosto de 1997

RESOLUCION 230

EL COMITE DE REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 214 del Comité de Representantes y el documento ALADI/SEC/Propuesta 198,

CONSIDERANDO Que el plazo previsto en la Resolución 214 para el proceso de adecuación a la Nomenclatura vigente en la Asociación, de las nomenclaturas contenidas en los acuerdos suscritos por los países miembros puede resultar insuficiente en determinados casos,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 214, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"CUARTO.- La Secretaría General identificará las modificaciones a que se refiere esta Resolución en los Acuerdos de Alcance Parcial y Regionales vigentes, proponiendo los ajustes que sean necesarios a los países signatarios para su convalidación, los cuales entrarán en vigor a los 90 días hábiles de presentada la propuesta de la Secretaría General, salvo objeción de sus signatarios".
